REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

DECRETO NÚMERO

DF

Por el cual se derogan unas disposiciones del Decreto 1074 de 2011 Único reglamentario del sector Comercio, Industria y Turismo

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus competencias atribuciones constitucionales y legales, en especial de las consagradas en el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que, en el Decreto 1074 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo", se incluyeron disposiciones relativas a las controversias de inversión.

Que se hace necesario modificar el Decreto 1074 de 2011 con el fin de derogar las disposiciones que corresponden a funciones propias de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Deróguense las disposiciones contenidas en los artículos 2.2.3.2.1.1., 2.2.3.2.1.2., 2.2.3.2.2.1., 2.2.3.2.2.2., 2.2.3.2.2.3., 2.2.3.2.2.4., 2.2.3.2.2.5., 2.2.3.2.2.6., 2.2.3.2.2.7., 2.2.3.2.2.8., 2.2.3.2.2.9. y, 2.2.3.2.2.10 del Decreto 1074 de 2015

ARTÍCULO 2º. VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 1074 único reglamentario del Sector Comercio Industria y turismo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los __ de ____ de 2019

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRÍA Y TURISMO

JOSÉ MANUEL RESTREPO